



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006-2014-AL/CPB

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **26 de Marzo del 2014**, en la estación Orden del Día, el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el **04 de Julio**, como "**DIA DE LA IDENTIDAD Y LA UNIDAD DE LOS PUEBLOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, BARRANCA, SUPE PUERTO Y SUPE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82° incisos 15, 19 y 20 determina que las Municipalidades Provinciales tienen como competencia y función específica en materia de educación, cultura, deporte y recreación, fomentar el turismo sostenible, la promoción de actividades culturales diversas y el fortalecimiento de la identidad cultural de la población;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipales provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, habiendo sido aprobado el **Proyecto de Ley N° 03154/2013-CR** por la Comisión Permanente del Congreso del República, LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 29631, LEY DE TRANSPARENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO RURAL TERRENO RÚSTICO, DENOMINADO BUENA VISTA O LOS ANITOS, DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, la misma que fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso de la República, refrendado por el Sr. Presidente de la República - Ollanta Humala Tasso y publicado en el diario el peruano el 10 de marzo del presente años, mediante la Ley 30170, "Ley que Modifica el artículo 1 de la Ley 29631; por lo que es menester recordar el heroico e histórico paro provincial de 48 horas llevado a cabo el 3 y 4 de julio del 2013; en el que lamentablemente, perdió la vida nuestro conciudadano KENLLU JAIRO SIFUENTES PINILLOS, víctima de la represión desmedida, desproporcionada e injustificada de la Policía Nacional del Perú; motivo por el cual, es necesario recordar dicha fecha, declarando el día 04 de Julio "Día de la Identidad y Unidad de la Provincia de Barranca".

Que, como consecuencia del paro heroico e histórico realizado, se ha conseguido también que el Organismo Supervisor de la Inversión de la Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, comunique mediante Oficio N° 945-2014-GS-OSITRAN, que los trabajos de la segunda etapa deberán iniciarse en el mes de Abril del presente año, según propuesta del concesionario, punto de lucha que se consiguió en mérito del paro provincial. Asimismo, dentro de los otros puntos de

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Municipalidad Provincial  
de Barranca

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 018-2014-ALCPS

Municipalidad Provincial  
de Barranca

lucha, las mismas se encuentran en discusión en las mesas de dialogo convocadas por la Presidencia de Concejo de Ministros, por lo cual, resulta imperioso reconocer la identidad y unidad de la Población de la Provincia de Barranca, en el heroico e histórico paro realizado los días 3 y 4 de Julio del 2013.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Barranca con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Actas, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL 04 DE JULIO "DIA DE LA IDENTIDAD Y LA UNIDAD DE LOS PUEBLOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, BARRANCA, SUPE PUERTO Y SUPE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA"**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, el 04 DE JULIO "DIA DE LA IDENTIDAD Y LA UNIDAD DE LOS PUEBLOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, BARRANCA, SUPE PUERTO Y SUPE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA".

**ARTÍCULO 2°.- DECRETAR**, el embanderamiento de todos los predios públicos y privados de la Provincia de Barranca.

**ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a desarrollar actividades que promuevan la conmemoración del "Día de la Identidad y Unidad de la Provincia de Barranca"; y a las demás áreas administrativas a brindar el apoyo necesario para su realización.

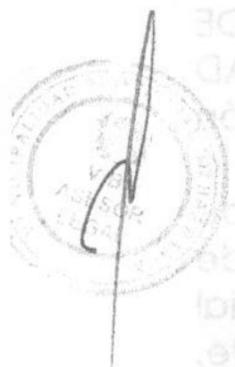
**ARTÍCULO 4°.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe/](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe/) conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a Secretaría General, la publicación, distribución y notificación de la presente ordenanza municipal, a las Instituciones Públicas y Privadas para su cabal cumplimiento.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Casa Municipal, a los Veintisiete días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. José Enrique Lucho Suclupe  
SECRETARIO GENERAL  
REG. N° 544 CAH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Romel Ulifen Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)